

CAR 01/04/2020 12:41
Al Contestar cite este No.: **08202101274**
Origen: Dirección Regional Rionegro
Destino: LUZ MARINA REYES MOJICA
Anexos: Fol: 2

Pacho,

Señora
LUZ MARINA REYES MOJICA
Tel: 3005979099*0316494653, Cel: 3005979099
CR 14 76 26 OF 201
estiven21-21@hotmail.com
Bogotá

ASUNTO: Su solicitud No. 20201113272: Ampliación de términos. Exp. 45211.

Respetada señora Reyes.

Una vez verificada su solicitud del asunto, nos permitimos indicar que el trámite que se adelanta a su nombre para la obtención de una Licencia Ambiental dentro del Expediente No. 45211, se rige por lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011, por lo tanto, el término para interponer el recurso de reposición es de diez (10) días y cumpliendo con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la norma enunciada como a continuación se transcribe:

“...Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Pacho Calle 10 No. 19-72; Código Postal 254001 - Conmutador: 5801111 EXT 3400 CELULAR 3204888211 Ext: 3400 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

2. *Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
3. *Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber..." (subrayado fuera del texto original.)

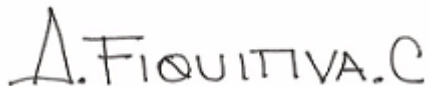
Dicho lo anterior, es preciso resaltar que la Ley 1437 de 2011, no contempla la prórroga o ampliación de términos para la interposición del recurso de reposición y al haberse efectuado la notificación personal el dos (2) de marzo de 2020, el término se agotó el día dieciséis (16) del mismo calendario.

Así las cosas, esta Corporación no cuenta con una base legal para dar respuesta positiva a su solicitud y por esta razón es preciso negarla.

En caso de requerir información adicional, con el mayor gusto será aportada.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,



ALEJANDRO FIQUITIVA CASALLAS
Director Regional

Respuesta a: 20201113272 del 16/03/2020

Elaboró: Juliana Gomez Pinzon / DRRN



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Pacho Calle 10 No. 19-72; Código Postal 254001 - Conmutador: 5801111 EXT 3400 CELULAR 3204888211 Ext: 3400 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co